



C I R C U L A R CSJNAC20-35

PARA: SERVIDORAS/ES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE INTEGRAN
LOS DISTRITOS DE PASTO Y MOCOA

DE: Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

Dr. JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto

**ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO,
EXCEPCIONAL, A LOS DESPACHOS JUDICIALES POR PARTE DE
LOS/AS SERVIDORES/AS JUDICIALES Y DE LOS/AS USUARIOS/AS
DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

FECHA: 30 de junio de 2020

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, adoptó medidas para el levantamiento de los términos judiciales y en su artículo 14 estableció:

“...(...) Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en su casa mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones...(...)...”

Así mismo, determinó que cuando para cumplir con las funciones o la prestación del servicio sea, excepcionalmente necesaria la presencia en las sedes judiciales, “...(...) podrán asistir como máximo el 20 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general....(...)...”

No podrán bajo ninguna circunstancia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 ibídem, ingresar a las distintas sedes judiciales las personas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

“...(...)...Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación, no deberán asistir a las sedes bajo ninguna circunstancia...(...)...”



Adicionalmente, el artículo 17 ordena:

“...(...)... Para el ingreso y permanencia de servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanías en general en las sedes de la Rama Judicial deberán cumplirse las siguientes reglas:

- a. Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19*
- b. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud...(...)...”*

En consideración a lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, se permiten informar que para el ingreso de las/os servidoras/es a sus sedes de trabajo y de los/as usuarios/as de la justicia, deberán acatarse las siguientes directrices:

Para el acceso de personal de la Rama Judicial se procederá así:

1. El ingreso se limita a un máximo del 20% del personal de cada despacho, el/la servidor/a autorizado/a podrá permanecer durante tres (3) horas máximo, cumpliendo en todo momento con el protocolo de bioseguridad y el uso de elementos de protección establecidos en la Circular DESAJPAC20-8.
2. El día hábil anterior al ingreso y con el objeto de regular el número diario de personas que entran a las sedes judiciales, sin excepción deberán tramitar la autorización de ingreso a través del link que más adelante se indica y en el horario establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del acuerdo CSJNAA20-21 del 24 de junio, esto es, entre las 7:00 a.m. y la 1:00 p.m. Las solicitudes que ingresen fuera de este horario no serán tenidas en cuenta.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8NRAz7HNmFHisVx6N13RwVUNTJYVjEzQzVPMIiKREQzWU9ETjc3RDJJWCQIQCN0PWcu>

A vuelta de correo se confirmará por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional, la autorización de acceso a la sede, verificando que no se encuentre concentración de personal en el mismo despacho.



Para el acceso de usuarios se procederá así:

1. El ingreso de los/as usuarios/as a las sedes judiciales, en los términos de lo dispuesto en el acuerdo CSJNAA20-21, sólo procede de manera excepcional y deberá ser autorizado por cada Director/a de Despacho, previa verificación de las condiciones de bioseguridad y pre existencias establecidas tanto en los Decretos Ley expedidos en virtud de la emergencia sanitaria como en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, tales como: edad (no ser mayor de 60 años), peso y talla (para establecer obesidad o desnutrición), que no sean fumadores, manifestación de no encontrarse en estado de embarazo y que no presenten las comorbilidades citadas.
2. Una vez que el/la directora/a del Despacho haya autorizado el ingreso de un/a usuario/a dentro del horario asignado para tal fin en el anexo del acuerdo CSJNAA20-21 del 24 de junio, deberá reportarlo al siguiente link con el fin de informarlo a la empresa de seguridad que custodia las distintas sedes. Al autorizar el ingreso, el despacho informa que el usuario no presenta restricciones para el ingreso a la sede judicial, no obstante las mismas serán verificadas con la información reportada en la solicitud, así como al momento del ingreso a las distintas sedes.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-RDoMAJcCxKqXrD5pYi4VtURElIT1REVFFTWkxVMjNFWDFNWjZKUTZHQy4u>

Las medidas aquí establecidas se mantendrán en tanto dure la emergencia y deberán ser observadas por las/os servidoras/es y por los/as usuarios/as del servicio público de administración de justicia.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,


MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de
Nariño


JAIME ALBERTO QUIÑONES ERASO.
Director Ejecutivo Seccional de
Administración Judicial Pasto

M.P./Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
MGVA/AAG

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel. 7238578 - 7238579. E-mail consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4